

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 51** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se indica la notificación de los Acuerdos de Iniciación de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas mediante Orden 2811/2010, de 14 de diciembre, de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y Orden 12059/2012, de 28 diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.*

La Orden 2811/2010, de 14 de diciembre, concedió una subvención de 6.000 euros a doña Carmen Carrión Moreno; siguiendo lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden 888/2010, de 6 de mayo, Reguladora de las Ayudas a Proyectos Juveniles Generadores de Empleo Estable y Ayudas a la Contratación de Jóvenes Desempleados, procede el reintegro de la subvención concedida al no haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento estipulado en el artículo citado anteriormente. Por Orden 12059/2012, de 28 de diciembre, se concedió una subvención de 9.600 euros a doña Dulce María Ortega Revuelto, siguiendo lo establecido en el artículo 11.2.1 de la Orden 434/2012, de 13 de marzo, Reguladora de las Ayudas a Proyectos Juveniles Generadores de Empleo Estable y Ayudas a la Contratación de Jóvenes Desempleados, procede el reintegro parcial de la subvención concedida por incumplimiento parcial de lo estipulado en el artículo citado.

Intentada por dos veces la notificación de los Acuerdos de Iniciación de procedimiento de reintegro en los domicilios de las citadas personas, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de los citados Acuerdos de Iniciación de procedimiento de reintegro pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los Acuerdos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes, sita en el paseo de Recoletos, números 7-9, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 13 de mayo de 2013.—El Director General de Juventud y Deportes, Pablo Juan Salazar Gordon.

ANEXO

Expediente: 213/1/12. Doña Dulce María Ortega Revuelto.

Expediente: 115/10/1. Doña Carmen Carrión Moreno.

(03/16.901/13)

